



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 16 de Abril del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 256-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 573-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 389-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/. 13,244.00 Soles (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - 08 Impuesto Municipales, por la suma de S/ 65,590.00 Soles (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - 08 Impuesto Municipales y por la suma de S/. 7,534.00 Soles (Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – 09 Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 389-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: al cierre del ejercicio presupuestal 2020 la conciliación del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos muestra saldos por toda fuente de financiamiento; por lo tanto, es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 13,244.00 Soles (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - 07 Foncomun; Por la suma de S/. 65,590.00 Soles (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - 08 Impuesto Municipales y Finalmente por la suma de S/. 7,534.00 Soles (Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados - 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 35° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 389-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, pide que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de los procedimientos para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura y/o Modificado;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 389-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, Por la suma de S/ 13,244.00 Soles (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – 07 Foncomun; Por la suma de S/. 65,590.00 Soles (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - 08 Impuesto Municipales y Finalmente por la suma de S/. 7,534.00 Soles (Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 573-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 256-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 13,244.00 Soles (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – 07 Foncomun; Por la suma de S/. 65,590.00 Soles (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - 08 Impuesto Municipales y Finalmente por la suma de S/. 7,534.00 Soles (Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – 09 Recursos Directamente Recaudados, estando a los informes técnicos y legales antes señalados debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/. 13,244.00 Soles (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - 08 Impuesto Municipales, por la suma de S/ 65,590.00 Soles (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - 08 Impuesto Municipales y por la suma de S/. 7,534.00 Soles (Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados - 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0054 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		13,244
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		13,244
5 GASTOS CORRIENTES		13,244
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		13,244
TOTAL:		13,244

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		13,244
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE		13,244
TOTAL:		13,244

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0054 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		65,590
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		65,590
6 GASTOS CORRIENTES		65,590
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		65,590
TOTAL:		65,590

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		65,590
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE		65,590
TOTAL:		65,590

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0054 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		7,534
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		7,534
5 GASTOS CORRIENTES		7,534
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		7,534
TOTAL:		7,534

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		7,534
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE		7,534
TOTAL:		7,534

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE